

ANT.: RES. EX. N°1/ROL F-065-2017.

REF.: Expediente Sancionatorio N° ROL F-065-2017.

Fiscal Instructor: Señor Antonio Maldonado Barra



CUMPLE CON LO SOLICITADO, ACOMPAÑA DOCUMENTOS

SR. ANTONIO MALDONADO BARRA

Fiscal Instructor

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

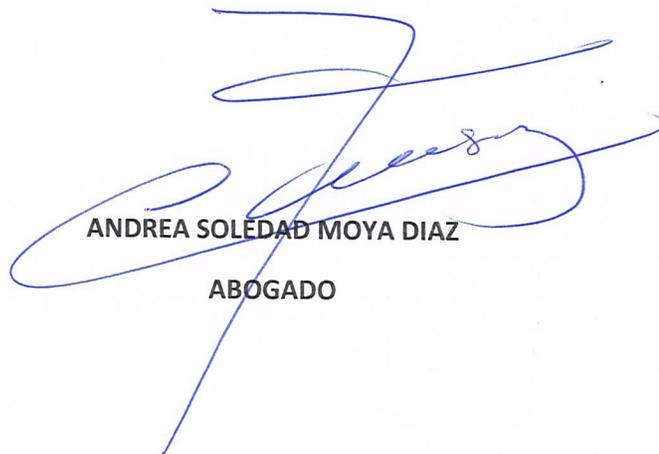
ANDREA MOYA DÍAZ, en representación de **OLIVARES DE QUEPU S.A.** (en adelante e indistintamente la “fiscalizada”), ambos ya individualizados, en proceso de sancionatorio Rol N° F-065-2017, vengo en cumplir dentro de plazo, con lo solicitado en el resuelvo V, números 1 al 7, de la RES. EX. N° 10 / ROL F-065-2017, de 26 de junio de 2018, acompañando los antecedentes e información en formato físico y digital.

La información contable que por este acto se acompaña, relativa al balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, correspondiente a los períodos 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, exigida en el numeral 1 del resuelvo V de la RES. EX. N° 10, comprende y refleja la totalidad de los negocios de Olivares de Quepu S.A como empresa, y no solamente en relación con la unidad de negocio correspondiente a la planta de elaboración de aceite de oliva.

Por otra parte y para efectos de la debida consideración de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente en la correspondiente resolución del procedimiento administrativo en curso, vengo en acompañar y solicito tener presente Estudio Técnico Agronómico, emitido por el Centro de Estudios Rosario, en el mes de junio de 2018, en el cual se constata la inexistencia de efectos negativos asociados a la actividad fiscalizada.

POR TANTO,

AL SR. FISCAL solicito tener por cumplido lo ordenado, por acompañados los documentos solicitados y tener presente para efectos de la debida consideración de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente en la correspondiente resolución del procedimiento administrativo en curso, el Estudio Técnico Agronómico previamente singularizado.



ANDREA SOLEDAD MOYA DIAZ
ABOGADO